

INTERLOCUTORIO
PROCESO : ALIMENTOS
RADICADO : No. 2017-00070-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Armenia – Quindío

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Se procede a dar respuesta al derecho de petición incoado dentro del asunto, y en consecuencia se ordena oficiar al pagador informando que en adelante las cuotas alimentarias causadas dentro del asunto deben consignarse en la cuenta de ahorros de la demandante CLAUDIA EUGENIA ARÍSTIZABAL GAVIRIA, del Banco Agrario No. 46925005271-3. Por Secretaria líbrese la comunicación correspondiente

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

Firmado Por:

**GLORIA
MARIN
JUEZ
JUZGADO 01 DE
FAMILIA DE LA
ARMENIA-**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 26-03-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

**JACQUELINE
SALAZAR**

**CIRCUITO
CIUDAD DE
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e1e7bbd33acbf64fc54d94e9130d21a079a7a56602d847e67c4f8159ed481ef

Documento generado en 25/03/2021 01:51:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>